



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000928

Fecha: 30/12/2022

Tipo: FGO8 RESOLUCIONES



“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual de Supervisión e Interventoría para la vigencia fiscal del año 2023

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente en cumplimiento del artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015, en concordancia con los literales h), i) y q), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución de Educación Superior Estatal, adscrita a la Gobernación de Antioquia, creada mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No 41 del 10 de diciembre de 1963, inició sus labores el 30 de marzo de 1964, de vocación tecnológica, que con su talento humano ofrece una formación integral con programas de **alta calidad** en pregrado y posgrado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica; promueve acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia. El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 015158 del 2 de agosto de 2022, le otorgó la Acreditación en Alta Calidad.

2. Que el Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A), es una herramienta de planeación y un documento de naturaleza informativa, que permite a las Entidades Estatales, (i) facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El P.A.A también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC

RESOLUCIÓN

3. Las adquisiciones incluidas en el P.A.A, pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

4. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia, a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

5. Que el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, dispone lo siguiente: ***“Plan Anual de Adquisiciones: Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”***

6. Que en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015: ***“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones”*** se dispone lo siguiente: ***“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”***.

7. Que en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015: ***“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones”*** se dispone lo siguiente: ***“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”***. La entidad estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

8. Que la Guía para elaborar el plan anual de adquisiciones, creada por Colombia Compra Eficiente en su numeral 7. Actualización y publicación, define lo siguiente: *“El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año”.*

9. Que antes de hacer el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones los líderes de las áreas se reunieron con sus respectivos Comités Internos de Contratación, con el fin de identificar las necesidades de bienes, servicios y obras requeridos para el funcionamiento institucional del año 2023, así como la designación de los posibles supervisores y se consolidó la información en un proyecto inicial.

10. Que al Plan Anual de Adquisiciones se le asignaron los correspondientes recursos de acuerdo al Presupuesto para la vigencia fiscal 2023.

11. Que el Comité Orientación y Seguimiento en sesión de diciembre 28 de 2022, en Acta N.60, recomendó al Rector la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2023 y el Plan de Supervisión e Interventoría y sugirió su publicación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones que contiene la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Institución, para la vigencia 2023 y que asciende a la suma de treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve millones quinientos veintinueve mil setenta y siete pesos M/L (\$ 39.579.529.077). El Plan Anual de Adquisiciones electrónico reposa en la Coordinación de Adquisiciones.



3/2

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) antes del 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Plan Anual de Supervisión e interventoría del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el período 2023. El Plan Anual de Supervisión e Interventoría electrónico reposa en la Coordinación de Adquisiciones.



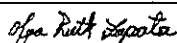
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ

Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gracce García Flórez Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica		29/12/2022
Revisó	Sol Beatriz Marín Piedraita Profesional Universitaria Coordinación Adquisiciones		29/12/2022
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe de la Oficina Jurídica		29/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			